DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.694 | Martes 7 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2400501

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: "CONDOMINIO SAN IGNACIO, ETAPAS 1 Y 2"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202313001438, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 25 de octubre de 2023, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Condominio San Ignacio, Etapas 1 y 2", cuyo titular es Isiete Grupo Inmobiliario SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto "Condominio San Ignacio, Etapas 1 y 2", que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que es un proyecto que consiste en la construcción de 6 torres habitacionales de 4 pisos cada una, intermediadas por parques con zonas de esparcimiento, como equipamiento, salas multiuso, quinchos, piscina, juegos infantiles, máquinas de ejercicios y obras de paisajismo. Considera 621 estacionamientos vehiculares, además de bicicleteros. Se proyecta un volumen que contiene la portería para control de accesos peatonal y vehicular y uno que contiene un local comercial. Considera un total de 294 unidades de vivienda para cada etapa dentro del programa DS19, es decir 528 viviendas en total. El proyecto se localizará en la comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl